JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2019 – 028

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con memorial suscrito por la apoderada judicial del extremo demandante en el que solicita embargo de remanentes.

Por lo anterior **se** Decreta el EMBARGO DE LOS REMANENTES o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, del proceso ejecutivo singular contra el aquí demandado LUIS CARLOS RÍOS, bajo el número de radicado 110014003041**2018**0**1217**00, que se adelanta en el JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Ofíciese a dicho Juzgado a fin de que tomen atenta nota de ésta medida.

Se limita la medida a la suma de **$3.000.000,** respetando los límites de inembargabilidad, según el Art. 599 del Código General del Proceso. Para tal efecto, ofíciese al citado Juzgado para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

Juan Fernando Barrera P.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 26 de Octubre de 2021

Por ESTADO N° 057 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria